



R.N.V.J.
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACION: 680014003-003-2021-00716-00
ACCIONANTE: ELSA REY identificada con cedula de ciudadanía 37.821.358, agente
oficiosa de CIRO ELIECER QUECHO REY, C.C. No. 91.517.870
Correo: judsaint@hotmail.com
TEL. 3163088705
ACCIONADO: ALCALDIA DE BUCARAMANGA representada por el señor JUAN
CARLOS CARDENAS,
Correo Institucional: contactenos@bucaramanga.gov.co
Notificaciones judiciales: notificaciones@bucaramanga.gov.co
SECRETARIA DEL INTERIOR ALCALDIA DE BUCARAMANGA
Correo: s.interior@bucaramanga.gov.co
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE BUCARAMANGA
Correo: secretariadesarrollosocial@bucaramanga.gov.co
ESAL SHALOM CASA DE PAZ
Correo: shalombucaramanga@shalomcasadepaz.org
PERSONERIA DE BUCARAMANGA
Correo: notificacionesjudiciales@personeriabucaramanga.gov.co
VINCULADOS: SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Correo: secretariasaludyambiente@bucaramanga.gov.co
E.P.S SURAMERICANA S.A.
Correo: notificacionesjudiciales@epssura.com.co
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Correo: j16cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pasa al Despacho para proveer, con la constancia que de la presente acción constitucional ya con conoció con anterioridad el Juzgado 16 Civil Municipal de Bucaramanga, con el número de radicado 68001400300316-2021-0856-00. Bucaramanga, 1 de diciembre de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Rad. 68001-40-03-003-2021-00716-00
Bucaramanga, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que de la presente acción constitucional ya con conoció con anterioridad el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bucaramanga, tal y como lo manifestó la accionante en su escrito, y no se hizo mención en el auto que acepto el desistimiento, por tanto, se adiciona la providencia y se ordena comunicarle la anterior decisión al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bucaramanga, para que haga parte de la tutela radicada a la partida 68001400300316-2021-0856-00, para lo pertinente.

En lo demás quedara incólume lo antes decidido.

Adjúntesele copia de las dos providencias.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dba4c450342665cbc84b699a741dd115584998bc16b91577549456a75b369d6c**

Documento generado en 01/12/2021 08:47:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>